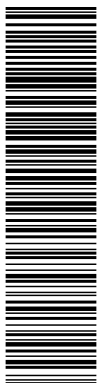


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 18-10-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56G3H-CG6R9-9MPJM</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 8:48:15</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2024 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2024 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 08:47



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.**

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre.

**2. AUTORIZACIONES DE USO EXCEPCIONAL.**

**2.1 Autorización Uso Excepcional Suelo Rustico American Tower España S.L.U.**

Se acuerda:

- Denegar la Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico formulada por American Tower España S.L.U., para instalar infraestructuras y otros recursos asociados a las telecomunicaciones en la Parcela 15148 del Polígono 6, de este municipio.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**3.1 Licencia Urbanística A.G.G.**

Se acuerda:

**Primero.-** Otorgar licencia urbanística a D.A.G.G., para instalación de piscina prefabricada de uso privado, con unas dimensiones de 5,00 x 3,64 m., en la Finca 1 resultante de la segregación autorizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de noviembre de 2021, con emplazamiento en el número 3-52 de la Avenida de Compostilla, de esta Ciudad, así como para la modificación presentada, visada el 5 de febrero de 2024, en cuanto a pequeños cambios de distribución (eliminación de biblioteca y sustitución de dormitorio por porche), así como ampliación en la zona de servicio y dotación de baño a cada dormitorio, respecto del edificio destinado a vivienda unifamiliar adosado a lindero en ejecución, autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2021, resultando con una superficie construida total de 674,06 m<sup>2</sup>., permaneciendo, en lo demás, las prescripciones en dicho acuerdo establecidas.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M. Piscina): 8.075,76 €  
Tipo: 2,00%  
Cuota: 161,51 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

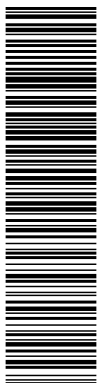
**4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5721538-56G3H-CG6R9-9MPJM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 18-10-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56G3H-CG6R9-9MPJM</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 8:48:15</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2024 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2024 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 08:47



Contrato : Rehabilitación casa de los maestros del colegio Navaliegos – Fase I”

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalfías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

## 5. SUBVENCIONES.

### 5.1. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Cruz Roja).

Se acuerda:

Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por Cruz Roja Española en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de noviembre de 2023 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, determinando el reintegro parcial de la cantidad de 4.959,79 euros más los intereses legales de dinero, 172,23 euros.

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

### 5.2. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (Asociación Berciana de Agricultores).

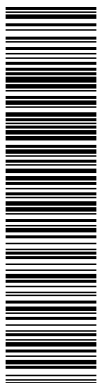
Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para el reintegro de subvención nominativa 2022 a la Asociación Berciana de Agricultores.

### 5.3. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Asociación Berciana de Agricultores).

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 18-10-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56G3H-CG6R9-9MPJM</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 8:48:15</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2024 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2024 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 08:47



Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Asociación Berciana de Agricultores, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, "Proyecto 1.000 cerezos y 100 castaños y 100 olivos", conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

CONCEPTOS	IMPORTES
1. Subvención concedida y pagada	14.000,00 €
2. Importe del proyecto aprobado y a justificar por el beneficiario	14.000,00 €
3. Gasto imputado por el beneficiario a la subvención (según la relación aportada)	14.000,79 €
4. Gasto subvencionable	13.270,75 €
5. Grado de ejecución del proyecto (4/2 = 13.270,75 / 14.000,00)	94,79%
6. Subvención procedente (1*5 = 14.000,00 * 94,79%)	13.270,75 €
7. Importe a revocar y a reintegrar (1-6)	729,25 €

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el periodo de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención (28 de diciembre de 2023) hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

**6. PROYECTOS.**

**6.1 Aprobación de la memoria para la ejecución de obras de acondicionamiento de un edificio de titularidad municipal con destino a vivienda sociales, emplazado en el ámbito escolar del Colegio Público Navaliegos (fase I).**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria para el acondicionamiento de un edificio de titularidad municipal con destino a vivienda sociales, emplazado en el ámbito escolar del Colegio Público Navaliegos (fase I), con un presupuesto de licitación de 181.988,61 euros (base 150.403,81 euros e IVA [21%] de 31.584,80 euros).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Arquitectura, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

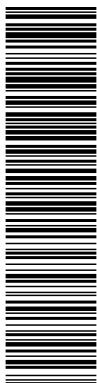
**6.2. Proyecto de implantación del servicio de cementerio municipal, en el núcleo de población de Fuentesnuevas: Necesidad y viabilidad del servicio.**

Se acuerda:

- Apreciar la necesidad, viabilidad y conveniencia de la implantación del servicio de cementerio municipal de Fuentesnuevas.

- Iniciar las actuaciones necesarias para la creación de una infraestructura, equipamiento público, cementerio municipal a Fuentesnuevas, que se integrará en el

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 18-10-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56G3H-CG6R9-9MPJM</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 8:48:15</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2024 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2024 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 08:47



Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios del Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos que prevé el artículo 26 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, para su gestión directa por el Ayuntamiento.

## 7. EXENCIONES DE TASAS.

### 7.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (El Diario de León SA; Foro Ancares).

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por El Diario de León SA para el uso del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar el evento foro Ancares.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

## 8. ESCRITOS VARIOS.

### 8.1. Cesión gratuita vehículo todoterreno destinado al SPEIS.

Se acuerda:

1.- Solicitar a la Agencia de Protección Civil y Emergencia Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la cesión gratuita de un vehículo todo terreno de 5 plazas y 5 puertas, que se adscribirá directamente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo de funciones y tareas que legalmente tiene encomendadas, mejorando ostensiblemente su situación actual, especialmente en el rescate y resolución de incidentes, en el medio rural, y en orografías complicadas.

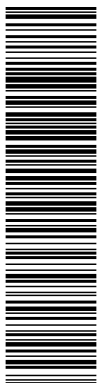
2.- Declarar que el SPEIS, tiene medios materiales, y personales para el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos, tanto en su ámbito territorial, como fuera del mismo, en ejercicio de la obligación legal de asistencia.

3.- Que se habilite al Alcalde Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario, para firmar la solicitud de cesión gratuita, así como para realizar todas las actuaciones necesarias, que permitan llevar a puro y debido efecto, el procedimiento iniciado.

### 8.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 16 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 98/2024, estimando el recurso interpuesto por Dña.E.M.N.B., sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia de 9 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 115/2024, desestimando el recurso interpuesto por la Asociación de Vecinos El Nogalón de Compludo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 18-10-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56G3H-CG6R9-9MPJM</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 8:48:15</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2024 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2024 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2024 08:47



## Ayuntamiento Ponferrada

Se acuerda:

-Primero: En cuanto a la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 98/2024 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de León, darse por enterados de su contenido y a efectos de su ejecución y adquirida su firmeza, ordenar a la Concejalía delegada y al responsable de su tramitación, la ejecución del contenido de su fallo en sus propios términos.

-Segundo: En cuanto a la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 115/2024 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de León, darse por enterados de su contenido y a efectos de su ejecución y declarada firme la misma, ordenar a la Concejalía delegada y al responsable de la tramitación del expediente administrativo del que deriva la ejecución, en sus propios términos, del contenido de su fallo, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la valoración de las solicitudes presentadas, constituyendo un órgano de valoración conforme a lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, dando traslado de todo lo actuado a los interesados en el procedimiento.

Tercero: Evacuados los actos administrativos, dar traslado de los mismos al órgano judicial para entender cumplido el fallo en los términos resueltos.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,